DNCP/DNC N° 11.467 / 2017

Asunción, 22 de mayo del 2017.-

Señor
Ing. M.A.E. Sergio Barrios, *Director General*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente:

REFERENCIA: ADJUDICACION PRIMERA ETAPA - ID N° 316.812 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE" – (RECORDATORIO DE RESPONSABILIDAD)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

- Atendiendo que el presente proceso es Plurianual 2017 – 2018, recomendamos prever que los servicios no se ejecuten de forma completa en el presente ejercicio fiscal, como se indica en el plan de entrega, Adenda Nº 1 de la etapa del llamado: *"100%: El oferente tendrá un plazo de hasta 120 días calendarios para la entrega de los productos adjudicados a partir de la firma del contrato".* Tener en cuenta para la firma del contrato.

- Recomendamos cargar en el SICP "PROVEEDORES OFERENTES" todos los oferentes participantes en el presente proceso.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través del **SICP** en el icono de **CONTESTACION** que se visualiza en la columna de **ACCION.**-

Además, se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos **(Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).**-

Ana Paiva
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Olga Candia
Subestadora
DNCP

Lic. Gabriela Caldi
Coordinadora SBE - DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. **(Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Por lo tanto la difusión de la adjudicación en el SICP, bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo;

Atentamente.-

Ana Paiva
Técnica Verificador de SBE

V° B° Lic. Olga Candia
Jefa del Dpto.de Adjudicacion de SBE

V° B° Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora de SBE

DNC/SBE/AP